

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS

Correo electrónico: cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NRO. 1287
16 de julio de 2025

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL de CALDAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL de RISARALDA
E.S.D

Observación preliminar: Dar respuesta **solamente** a través del aplicativo del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, en la siguiente dirección: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales> en horario hábil de 7:30 a.m a 12:00 m y de 1:30 a 5:00 pm. De lo contrario, no se tendrá por presentada, **pues es el único medio autorizado para la recepción de memoriales** (ver sentencia del 29 de marzo de 2023, CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B, radicado 11001-03-15-000-2023-01252-00).

REF. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Me permito comunicarle que mediante auto proferido el 16 de junio de 2025, en el proceso que a continuación se relaciona, se dispuso:

Diligencias:	APREHENSIÓN Y ENTREGA
Solicitante:	BANCO FINANADINA S.A. BIC. NIT. 860.051.894-6
Garante:	CARLOS ALBERTO VILLA C.C. 10.282.267
Rad:	17001-40-03-012-2024-01039-00

(...)

Y, de cara a los escritos presentados por el deudor frente a cuestionar el procedimiento de traslado del vehículo una vez fue retenido; advirtiéndose que la POLICÍA NACIONAL cuando lo puso a disposición informó a este Juzgado informó que lo había llevado al parqueadero autorizado por la Rama Judicial para el eje cafetero, ello, en concordancia con lo dispuesto en el auto que ordenó la aprehensión y entrega del 28/11/2024; se requiere a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL de CALDAS y de RISARALDA, para que informen al Juzgado cuáles son los parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para

que las autoridades de tránsito u otras lleven los vehículos aprehendidos en virtud de orden judicial; además, certifiquen si el denominado CAPTUCOL ubicado en la variante la Romelia El Pollo, Km 10 Sector el Bosque Lote 1 A Sur 2 de Dosquebradas, Risaralda, es uno de ellos, con la documentación que lo respalde. Se le conceden 5 días. Librese oficios.

(...)

Posteriormente en auto del 16 de julio de 2025, se ordenó:

(...)

Finalmente, en aras de establecer si en efecto, como lo informó la POLICÍA NACIONAL cuando pudo a disposición el vehículo, CAPTUCOL es un parqueadero autorizado por la Rama Judicial para el Eje Cafetero, ante las dudas que tiene el garante, se ordena la remisión de los oficios a las DIRECCIONES EJECUTIVAS DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALDAS Y RISARALDA, dispuestos en el auto previo, de los que no se advierte su remisión; además, se les requerirá para que alleguen los actos administrativos donde así se resolvió y las tarifas vigentes para los años 2024 y 2025; procédase inmediatamente por secretaría.

(...)

Sírvase obra de conformidad.

Atentamente,

Firma electrónica

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

A.L.A.S

Firmado Por:

Vanessa Salazar Urueña
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c4d437a77455a8a1986e67ee7e14b4d861aa8fcef2351de209510f1be0006e1**
Documento generado en 16/07/2025 10:53:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>